



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 0139-2019-SENAMHI/PREJ

Lima, 13 SET 2019

VISTOS:

El Proveído N° D001111-2019-SENAMHI-PREJ de fecha 22 de agosto de 2019, de la Presidencia Ejecutiva; la Nota de Elevación N° D000278-2019-SENAMHI-DMA de fecha 22 de agosto de 2019, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Memorando N° D000374-2019-SENAMHI-OPP de fecha 10 de setiembre de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorando N° D001232-2019-SENAMHI-ORH de fecha 12 de setiembre de 2019, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, con Proveído N° D001111-2019-SENAMHI-PREJ de fecha 22 de agosto de 2019, la Presidencia Ejecutiva remite el correo electrónico de fecha 19 de agosto de 2019, respecto a la invitación al XVI Curso Iberoamericano de Meteorología Satelital, denominado "Aplicaciones de imágenes y productos de satélites a la meteorología de latitudes medias", a realizarse en la ciudad de Montevideo, República Oriental de Uruguay, del 16 al 27 de setiembre de 2019, organizado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), y European Organisation for the Exploitation of Meteorological Satellites (EUMETSAT); la cual señala que el financiamiento del viaje será asumido por EUMETSAT, y los gastos relativos a alojamiento, manutención y traslados internos a cargo de la AECID;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000278-2019-SENAMHI-DMA de fecha 22 de agosto de 2019, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, remite la Nota de Elevación N° D000109-2019-SENAMHI-SPM de fecha 22 de agosto de 2019 de la Subdirección de Predicción Meteorológica, que propone a las servidoras ANDREA CRISTINA HOLGUIN HERRERA y ELIDA ROSARIO JULCA BOCANEGRA, señalando que la participación de las citadas servidoras se encuentran inmersas en las actividades de pronóstico diario de la institución;

Que, con Memorando N° D000374-2019-SENAMHI-OPP de fecha 10 de setiembre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° D000141-2019-SENAMHI-UCT de fecha 5 de setiembre de 2019, de la Unidad de Cooperación Técnica, en la cual señala que la participación de las servidoras ANDREA CRISTINA HOLGUIN HERRERA y ELIDA



ROSARIO JULCA BOCANEGRA en el evento en mención se enmarca en los parámetros de la cooperación técnica internacional;

Que, a través del Memorando N° D001232-2019-SENAMHI-ORH de fecha 12 de setiembre de 2019, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000052-2019-SENAMHI-ORH-YCS, el cual concluye que la participación de las servidoras ANDREA CRISTINA HOLGUIN HERRERA y ELIDA ROSARIO JULCA BOCANEGRA, "está dirigida al logro de los objetivos estratégicos de la entidad, asimismo, dicha capacitación guarda relación con las funciones desempeñadas por las referidas servidoras y no irroga gasto alguno al Estado, por lo que es procedente conceder la licencia con goce de remuneraciones por formación laboral";

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación de las servidoras ANDREA CRISTINA HOLGUIN HERRERA y ELIDA ROSARIO JULCA BOCANEGRA, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de las servidoras ANDREA CRISTINA HOLGUIN HERRERA y ELIDA ROSARIO JULCA BOCANEGRA, a la ciudad de Montevideo, República Oriental de Uruguay, del 15 al 28 de setiembre de 2019, a efectos que participen en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de las servidoras cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, las servidoras deberán presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a las servidoras en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

